

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora mediante memorial del 17 de febrero de 2020 radicó solicitud de expedición de Despacho Comisorio para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el establecimiento de comercio denominado TIENDA DE LA PIEL Y LOS OJOS, con matrícula mercantil No. 107654.

Rionegro- Ant, 26 de noviembre de 2020.

Olga Marín

Olga Luz Marín Mesa
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ROSA ELENA HERRERA OSPINA
DEMANDADO	GLORIA BEATRIZ HENAO LÓPEZ
RADICADO	05 615 40 03 002 2019-01074 00
INTERLOCUTORIO	1881
ASUNTO	Comisiona para diligencia de secuestro

Inscrito como se encuentra el embargo ordenado por este Despacho sobre el establecimiento de comercio denominado TIENDA DE LA PIEL Y LOS OJOS, con matrícula mercantil No. 107654, procede comisionar para la diligencia de secuestro sobre el bien.

En consecuencia, de conformidad el artículo 38 del C G P, modificado por la Ley 2030 de 2020, para la diligencia de secuestro se comisiona al ALCALDE DE RIONEGRO, con amplias facultades para llevarla a cabo la misma, así como la de allanar si fuere necesario, reemplazar al secuestre en caso que el designado no asista sin justificación, y SUBCOMISIONAR.

Como secuestre se designa de la lista de auxiliares de la justicia a AGUDELO PIEDRAHITA JOSE DAVID, ubicado en la CRA 20 22-70 EL

RETIRO, teléfonos, 5410674, 3008290161, correo electrónico:
jdavidasejuridica@gmail.com.

Como honorarios provisionales se fija la suma de \$292.600, equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales diarios. La parte actora suministrará el certificado de matrícula mercantil del Establecimiento de Comercio al momento de la diligencia.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

02°

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° _____ fijado en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el _____ a las 8:00 a.m.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">SECRETARIO</p>



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 47 No. 60-50 oficina 203
Rionegro, Antioquia, 26 de noviembre de 2020
Teléfono 5322058

COMISORIO	63
REF/	EJECUTIVO
RDO/.	Nº 2019-01074
DTE/	ROSA ELENA HENAO
	OSPINA
DDO/	GLORIA HENAO LÓPEZ

LA JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
RIONEGRO ANTIOQUIA

COMISONA

AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso de la referencia y mediante auto de la fecha, de conformidad con el artículo 38 del C G P, modificado por la Ley 2030 de 2020, se dispuso comisionarlo a fin de que se digne proceder de conformidad a la providencia que a continuación se transcribe:

"Inscrito como se encuentra el embargo ordenado por este Despacho sobre el establecimiento de comercio denominado TIENDA DE LA PIEL Y LOS OJOS, con matrícula mercantil No. 107654, procede comisionar para la diligencia de secuestro sobre el bien. --- En consecuencia, de conformidad el artículo 38 del C G P, modificado por la Ley 2030 de 2020, para la diligencia de secuestro se comisiona al ALCALDE DE RIONEGRO, con amplias facultades para llevarla a cabo la misma, así como la de allanar si fuere necesario, reemplazar al secuestre en caso que el designado no asista sin justificación, y SUBCOMISIONAR. --- Como secuestre se designa de la lista de auxiliares de la justicia a AGUDELO PIEDRAHITA JOSE DAVID, ubicado en la CRA 20 22-70 EL RETIRO, teléfonos, 5410674, 3008290161, correo electrónico: jdavidasejuridica@gmail.com. --- Como honorarios provisionales se fija la suma de \$292.600, equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales diarios. La parte actora

suministrará el certificado de matrícula mercantil del Establecimiento de Comercio al momento de la diligencia. --- Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso. --- **NOTIFÍQUESE---MILENA ZULUAGA SALAZAR---Juez”.**

Actúa como apoderada judicial de la parte demandante el Doctor CÉSAR AUGUSTO CARVAJAL GIRALDO, portador de la T.P. 136.490 del C S J, a quien se le puede ubicar en el teléfono 3117724668.

Librado en Rionegro – Antioquia, a los días 26 de noviembre de 2020.

Cualquier inquietud será atendida a través del correo electrónico:

csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



ARMANDO GALVIS PETRO

Secretario

02o